



## Ordenanza Número 3 del Año Fiscal 2024-2025

Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2024

Presentado por la Legislatura Municipal.

**PARA ORDENAR LA REMOCIÓN DE DOS PARQUÍMETROS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 1814 Y 1815 Y AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE “NO ESTACIONE” Y MARCADO DEL ENCINTADO CON PINTURA DE TRÁFICO AMARILLA, FREnte AL NÚMERO 18 EN LA CALLE JOSÉ M. NAZARIO DEL BARRIO PUEBLO DE CAGUAS.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.003, de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones”. Asimismo, el Código Municipal promueve que los gobiernos municipales sean dotados de:

*J-*  
“(...) los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones”.

De igual manera, el Artículo 1.039 del Código Municipal declara en su inciso (m) la facultad de la Legislatura Municipal para:

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

*Jac  
min  
GJ*

Es el objetivo de esta administración municipal alcanzar el bienestar general de todos los sectores que representan la comunidad cagüeña garantizando y brindándoles una mejor calidad de vida.

Para el 27 de agosto de 2024 la secretaria interina de la Legislatura Municipal recibió la solicitud del ciudadano Jason Verbena, residente del número 18 de la Calle José M. Nazario del Barrio Pueblo, donde explicaba que esta calle se reduce al final y que tiene dos parquímetros instalados frente a su hogar y que esos parquímetros le dificultaban salir y entrar a su marquesina, por lo que solicita la remoción de estos. Añadió en su petición que fue orientado por la Policía Municipal a que hiciera la solicitud a la Legislatura toda vez que el coloca cubos y sillas para que nadie ocupara los espacios de estos parquímetros, pero tal acción le indicaron no era correcta.

*Alex  
Gutiérrez  
Ortiz*  
La secretaria interina refirió el caso a la atención del asesor, Ingeniero Alex J. Gutiérrez Ortiz, para que hiciera una inspección y presentara sus recomendaciones al respecto.

*G*  
El Ing. Alex J. Gutiérrez Ortiz atendió personalmente este caso y recomendó necesario remover estos parquímetros identificados con los números: 1814 y 1815 en la Calle José M. Nazario, explicando que: “la maniobra que precisa un conductor de vehículo de motor para acceder a la marquesina de la residencia ubicada en el número 18 de la Calle José M. Nazario requiere de destrezas extraordinarias.” (*Se aneja croquis número 46-24-214-05*) que se hace formar parte de esta ordenanza.

Esta Legislatura Municipal, sustentada en la confiabilidad del análisis realizado por el Ingeniero Alex J. Gutiérrez Ortiz, entiende prudente y necesario autorizar la remoción de los parquímetros identificados con los números: 1814 y 1815 en la Calle José M. Nazario para poner fin a las serias dificultades que se le ocasionan al ciudadano peticionario para poder salir y entrar a la marquesina de su residencia.

*DECRETASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:*

**Artículo 1.-** Se ordena y autoriza al Departamento de Finanzas para que proceda diligentemente a la remoción de los parquímetros número: 1814 y 1815 ubicados frente al Número 18 de la Calle José M. Nazario, en el Barrio Pueblo de Caguas conforme al *croquis número 46-24-214-05*, que se hace formar parte de esta ordenanza.

**Artículo 2.-** Se ordena y autoriza al Departamento de Obras Públicas Municipal la instalación de un rótulo de “NO ESTACIONE” y marcado del encintado con pintura de tráfico amarilla frente al Número 18 de la Calle José M. Nazario, en el Barrio Pueblo de Caguas conforme al *croquis número 46-24-214-05*, que se hace formar parte de esta ordenanza.

**Artículo 3.-** Cualquier violación a lo dispuesto en esta ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00), según establecido en el Artículo 2.009 (Marca en el encintado amarillo o señal de No Estacione) del Libro de Seguridad y Protección Pública del Municipio Autónomo de Caguas.

**Artículo 4.-** Tanto la Policía Municipal como la Policía Estatal quedan facultadas para expedir multas administrativas a toda persona que viole lo dispuesto en esta ordenanza.

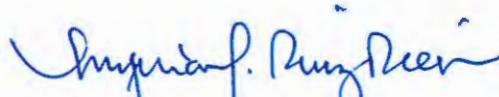
**Artículo 5.-** Esta ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, a la Comandancia de la Policía Estatal de la Región de Caguas; al Departamento de Obras Públicas Municipal; y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas para que tomen conocimiento de lo autorizado.

**Artículo 6.-** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

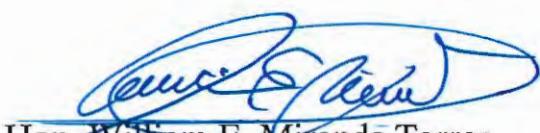
Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 16 de octubre de 2024 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2024.



Hon. Alberto R. Costa Berrios  
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria Interina

  
Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

/mirr



## CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2024, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 3**

**AÑO FISCAL 2024-2025**

**PARA ORDENAR LA REMOCIÓN DE DOS PARQUÍMETROS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 1814 Y 1815 Y AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE “NO ESTACIONE” Y MARCADO DEL ENCINTADO CON PINTURA DE TRÁFICO AMARILLA, FRENTE AL NÚMERO 18 EN LA CALLE JOSÉ M. NAZARIO DEL BARRIO PUEBLO DE CAGUAS.**

Que la indicada **Ordenanza Número 3** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables Alberto R. Costa Berrios, Victoria Cintrón |Cruz, Juan José Velázquez Villares, Sylvia Rodríguez Aponte, Luis Raúl Pérez Rosario, Félix Guzmán Alejandro, Esteban Ramírez Del Valle, Ismael González Rivera, Miguel A. Cesteró Cavo, Myrna L. Carrión Parrilla, Félix O. Rivera Ortiz, David A. Trinidad Ortiz, Antonio Cruz Gorritz y Wenddy Lee Colón Martínez.

**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 17 de octubre de 2024.

Hon. Alberto R. Costa Berrios  
Presidente

Myriam I. Ruiz Rivera, MPA  
Secretaria Interina

Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

Fecha aprobación: 18 de octubre de 2024

Sello Oficial